

Resolución No. 17979 del 28 de noviembre de 2022

Por la cual se declara desierta la convocatoria de elección del Representante de Los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social

Que el artículo 16, del Acuerdo No. 014 de 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, y está integrado por:

- a) El ministro de Educación Nacional, o su delegado, quien lo presidirá
- b) Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario
- c) Un gobernador designado por los gobernadores que integran la Federación Nacional de Departamentos
- d) Un representante del sector productivo
- e) Un exrector universitario
- f) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico
- g) El presidente de la Red de Docentes
- h) El presidente de la Red de Egresados
- i) El presidente la Red de Estudiantes
- j) El rector de la Universidad, con voz y sin voto.

Que el literal c, del Parágrafo 2, del artículo 16, del Estatuto, consagra que el periodo del representante de los Exrectores será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <sgeneral@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 17979 del 28 de noviembre de 2022

Por la cual se declara desierta la convocatoria de elección del Representante de Los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que dentro de las funciones del Rector, definidas en el literal k, del artículo 21, del Estatuto General se encuentra la de convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normativa establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el artículo 12 ibídem, establece que los consejeros permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades y hasta tanto sean reemplazados.

Que el actual representante de los Exrectores ante el Consejo Superior, inició su periodo de representatividad el 18 de diciembre de 2022, día de su posesión, y finaliza el 17 de diciembre de 2022, o hasta tanto sea reemplazado.

Que, en el marco de la Agenda Estratégica aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 23 de febrero de 2022, se definió el inicio de la presente Convocatoria a partir del mes de noviembre de 2022, con el propósito de adelantar oportunamente el proceso para la elección del nuevo representante.

Que mediante Resolución No. 17627 del 3 de noviembre de 2022 se ordenó convocar la elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que la presente Convocatoria estuvo dirigida tanto a exrectores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), como a exrectores de cualquier universidad colombiana, que quieran presentar propuestas programáticas orientadas a la contribución del desarrollo actual y futuro de la UNAD.

Que, conforme lo previsto en el artículo 3, literal a) de la Resolución 17627 del 3 de noviembre de 2022, el proceso de divulgación se realizó, para todos los interesados, desde el 10 de noviembre de 2022 y hasta el 17 de noviembre de 2022.

Que mediante Circular Informativa número 107-039 de 10 de noviembre de 2022 se socializó a toda la plataforma humana de la Universidad la apertura de la presente Convocatoria.

Que se realizó un proceso de divulgación a través de redes sociales institucionales, así como a través de la página web y la construcción de un micrositio en donde estuvieron definidos los términos y condiciones del proceso.

Que, conforme lo previsto en el artículo 3, de la precitada Resolución, el proceso de inscripción estuvo habilitado entre el 18 de noviembre a las 8:00 horas y hasta el 25 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <sgeneral@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 17979 del 28 de noviembre de 2022

Por la cual se declara desierta la convocatoria de elección del Representante de Los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que, desde el Sistema Nacional de Elecciones se hizo la validación del estado de inscripción de la Convocatoria, mediante la cual se evidenció una única inscripción.

Que, la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, mediante certificado emitido el día 28 de noviembre de 2022 dejó constancia que, entre el 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m., y el 25 de noviembre de 2022 a las 5:00 p.m., se adelantó el proceso de inscripción a través del Sistema Nacional de Elecciones, quedando un único candidato inscrito, con número 126.

Que, conforme lo previsto en el párrafo único del artículo 3 de la precitada Resolución, para que haya elección deberá haber como mínimo tres (3) candidatos inscritos.

Que en atención a la ausencia del número mínimo de inscripciones requeridas en los reglamentos internos, surge la necesidad de declarar desierto el proceso de convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

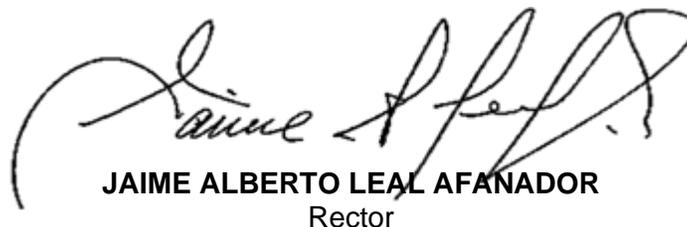
ARTÍCULO 1. Declarar desierta la convocatoria para elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, convocada mediante Resolución No. 17627 del 3 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2. Publicar el contenido de la presente resolución en el micrositio de la Convocatoria.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector



Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General

Proyectó: Andrés Felipe Muñoz P

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <sgeneral@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)